



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO CALP

7270 APROBACIÓN BASES ESPECÍFICAS Y MODIFICACIÓN BASES CONV. 25/30, PROVISIÓN DEFINITIVA
1 PLAZA TÉCNICO/A DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

EDICTO

Por Decreto de la Cuarta Teniente de Alcaldesa delegada del área de Recursos Humanos número TA04 2025-0498, de fecha 15/09/2025, se han aprobado las Bases Específicas Reguladoras de la Convocatoria 25/30, para la provisión definitiva de la plaza núm. 740-23, de TÉCNICO/A DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, por el sistema Concurso-Oposición, Turno Libre, con el contenido y alcance siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar las Bases Específicas Reguladoras de la Convocatoria 25/30, para la provisión definitiva de la plaza núm. 740-23, de TÉCNICO/A DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, por el sistema Concurso-Oposición, Turno Libre, con el alcance indicado en el Anexo I del presente.

SEGUNDO.- Publicar las Bases indicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, y extracto de las mismas en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y en el Boletín Oficial del Estado, a los efectos del plazo para presentar solicitudes todas aquellas personas interesadas en participar en esta convocatoria.”

Por la presente se da cumplimiento a lo ordenado y se insertan las bases íntegras por medio del siguiente CSV **4RKf3KZNW9EQZGPQ7SCMX5QEY**, que arrojan el documento original, cuya consulta puede efectuarse en la siguiente dirección electrónica de validación de documentos:

<https://calp.sedelectronica.es/document-validation.2>

Por Decreto de la Cuarta Teniente de Alcaldesa delegada del Área de Recursos Humanos n.º TA04 2026-0367, de fecha 16/09/2026, se ha resuelto modificar las Bases Específicas Reguladoras de la referida Convocatoria 25/30, para la provisión definitiva de la plaza núm. 740-23, de TÉCNICO/A DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA,



encuadrada en la Escala de Administración Especial, e incluida en la Oferta de Empleo Público 2024, por el sistema Concurso-Oposición, Turno Libre, con el contenido y alcance siguiente:

“PRIMERO. Modificar el contenido de los temas 18, 19, 45 y 46 del Bloque II del Anexo de la convocatoria 25/30, en los siguientes términos:

a) Donde dice:

Tema 18. El Decreto 40/2009, de 13 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 4/2001 (I): Disposiciones generales. Estatuto del voluntario.

Tema 19. El Decreto 40/2009 (II): Fomento del voluntariado. Voluntariado corporativo. Anexo.

Debe decir:

Tema 18. El Decreto 94/2026, de 19 de junio, del Consell, por el que desarrolla la Ley 4/2025, de 22 de mayo, de la Generalitat, de voluntariado de la Comunitat Valenciana (I). Disposición preliminar. Planes de voluntariado. Acreditación de la persona voluntaria.

Tema 19. El Decreto 94/2026 (II). Vida voluntaria y reconocimiento de competencias.

b) Donde dice:

Tema 45. El Decreto 31/2015, de 6 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de festejos taurinos tradicionales en la Comunitat Valenciana (bous al carrer) (I): De los festejos taurinos tradiciones en la Comunitat Valenciana.

Tema 46. El Decreto 31/2015 (II): De las plazas de toros portátiles y recintos taurinos. De la protección de los festejos taurinos tradicionales (bous al carrer).

Debe decir:

Tema 45. El Decreto 91/2026, de 12 de junio, del Consell, de aprobación del Reglamento de festejos tradicionales de bous al carrer de la Comunitat Valenciana (I). De los festejos taurinos tradiciones en la Comunitat Valenciana.

Tema 46. El Decreto 91/2026 (II). De las instalaciones o elementos estructurales de protección, cierre, delimitación y diversión. De la celebración del festejo tradicional de bous al carrer.

Por la presente se da cumplimiento a lo ordenado y se inserta la modificación de las bases por medio del siguiente CSV **5EZM37FCDPG94XA9C7Q5GYJPL**, que arrojan el documento original, cuya consulta puede efectuarse en la siguiente dirección electrónica de validación de documentos:

<https://calp.sedelectronica.es/document-validation.2>



Así mismo, el contenido íntegro de las bases y su modificación puede consultarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Calp en la siguiente dirección electrónica:

<https://calp.sedelectronica.es/transparency/81ef9a8b-8a29-4a5d-96fb-7358ade2bf46/>

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición con carácter potestativo, ante la Alcaldía. El plazo para interponerlo será de un mes, contando desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. Interpuesto el recurso, no podrá entablarse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo al transcurrir un mes desde la fecha de su interposición sin haberse notificado su resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De igual modo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del TI Plaza de Alicante en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo firma digitalmente al margen la Cuarta Teniente de Alcaldesa, Rebeca Merchán Díaz, delegada del Área de Recursos Humanos, en Calp en la fecha de la firma electrónica, en virtud de la delegación efectuada por Resolución de la Alcaldía núm. n.º 2026-0990, de 16 de abril de 2026.